ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA DOS DE ABRIL DE 2014.

SESION NUM. 3/2014

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el dos de Abril de 2.014, y siendo las 19:10 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA - PRESIDENTA

Dª RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO
Dª. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO
D. ENRIQUE HERNANDO ABAD
D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ
D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET
Dª. REBECA PEREDA ORTIZ
Dª. CLARA DIEZ JORGE
Dª. EVA ROSA GARCIA RUIZ

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE MARZO DE 2.014.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de Marzo de 2.014.

No se realiza ninguna observación y tras votación, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO.

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2.012, se adjudicó el contrato de servicio para la redacción

de las Normas Urbanísticas Municipales de Pradoluengo.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2.013 se entregó por el Equipo redactor el documento de Avance de las Normas Urbanísticas, el cual se sometió a exposición pública para que en el plazo de tres meses se pudieran formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Visto que con fecha 22 de julio de 2.013, por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y mediante Orden FYM/643/2013, se aprueba el Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Pradoluengo.

Habiendo sido elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el cual se incorpora en el documento sometido a aprobación inicial.

Visto que, concluidos los trabajos de elaboración de las Normas urbanísticas municipales, se han emitido informes previos por las Administraciones sectoriales afectadas.

Asimismo, se recabó informe del Servicio Territorial de Fomento, emitido en fecha 5 de noviembre de 2.013 y de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, emitido en fecha 22 de noviembre de 2.013.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de diciembre de 2.012 y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en la que, entre otros comentarios, se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que se anima a los vecinos a que presenten las alegaciones que estimen convenientes, aprovechando el periodo de Semana Santa, teniendo en cuenta la afluencia de visitantes vinculados al Municipio.

El Pleno, a propuesta de la Comisión informativa, adopta por siete votos a favor, los de la Alcaldesa y todos los Concejales del Grupo Popular Municipal que suponen mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con dos abstenciones, las de los Concejales del Grupo Socialista, el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente las Normas urbanísticas municipales de Pradoluengo, redactadas por González Ágreda,

Arquitectura y Urbanismo, SLP, que definen la ordenación urbanística y clasifican el suelo de este Municipio. En el documento aprobado se incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Segundo. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. La información pública se realiza tanto a efectos de la normativa urbanística como del cumplimiento de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Asimismo, someter las Normas Urbanísticas Municipales, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a las consultas específicas a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, y solicitar los informes sectoriales exigidos de la Administración Hidrológica y los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras.

Tercero. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años, al tratarse de la aprobación inicial de un instrumento de planeamiento general.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

Fdo: Raquel Contreras López.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo: Pedro Luis Saiz Alvarado.

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO (Burgos)